

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 116 - 2020-GG-SBCH

Chiclayo, 27 de noviembre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 255-2020-ULCPSI/SBCH de fecha 23 de noviembre del 2020 emitido por la Unidad de Logística y el Informe N° 032-2020-SBCH/ULCPSI-JABL emitido por el encargado de almacén sobre donativo de alimentos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

### CONSIDERANDO:

Como es de conocimiento mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescente, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Es importante indicar que el mismo cuerpo legal ha regulado entre otras cosas, que las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas y como tal los sistemas administrativos, salvo el de Sistema de Control y el Sistema de Defensa Judicial del Estado no se aplican a las Sociedades de Beneficencias.

Dentro de este contexto, el inciso b) del artículo 5° de la norma citada, establece que las Sociedades de Beneficencia tienen dentro de otras funciones, las siguientes: Administrar sus bienes y los que adquiere por cualquier título o modalidad, legados, herencias vacantes, **donaciones de terceros**, entre otros, de acuerdo a la normatividad vigente.

De autos, se aprecia que mediante Acta de Entrega y Recepción de Alimentos Programa PCA-2020, Modalidad adultos en riesgo, de fecha 17 de noviembre de 2020, la coordinación PVL-PCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, hace entrega de alimentos provenientes del Programa PCA-2020 en favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

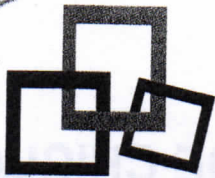
Del mismo modo, se ha precisado en dicha acta el contenido de la donación, el mismo que consta de: a) Entero de Jurel en Aceite Vegetal (706 latas -0,425 kg c/u), b) Aceite Vegetal-Botella (01 litro c/u - 167 litros), c) Arroz Superior (2,250 kg.), d) Lenteja (300 kg.). Cabe precisar que el precio total del donativo, conforme lo tiene indicado el



03 DIC. 2020

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Juan M. Ordoñez Challoque  
FEDATARIO



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Pedido- Comprobante de Salida N° 02273, equivale a S/12,182.47 soles (Doce Mil Ciento ochenta y dos con 0.47/100 soles).

Dentro de éste contexto, corresponde en atención a las normas que regulan a las Sociedades de Beneficencias formalizar mediante acto resolutivo la donación de alimentos otorgada por la Municipalidad Provincial de Chiclayo a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Estando a los considerandos precedentes y a las facultades concedidas en la Resolución N° 059-2020-P-SBCH;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 17 de noviembre de 2020, la **DONACIÓN** de alimentos descritos en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos Programa PCA-2020, que forma parte integrante de la presente resolución, equivalente a S/12,182.47 soles (Doce Mil Ciento ochenta y dos con 0.47/100 soles), entregados por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (PVL-PCA)** a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

**ARTICULO SEGUNDO.- OFICIAR**, carta de agradecimiento a la Municipalidad Provincial de Chiclayo por la donación descrita en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a todas las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página institucional conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

*Lic. James Edward Barragán Marín*  
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

03 DIC. 2020

*Juan M. Orbeozo Chafloque*  
FEDATARIO